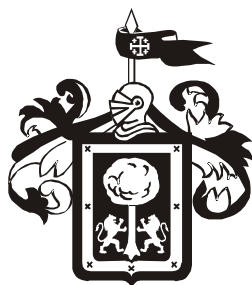


ACUERDO 27/2012 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR A LA REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO ALBERGUE LAS CUADRITAS “FRAY ANTONIO ALCALDE”

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 01 de noviembre de 2012

SUMARIO

ACUERDO 27/2012 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR A LA REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO ALBERGUE LAS CUADRITAS “FRAY ANTONIO ALCALDE”3

ACUERDO 27/2012 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR A LA REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO ALBERGUE LAS CUADRITAS “FRAY ANTONIO ALCALDE”

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 12 del Reglamento del Albergue las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, emito el presente acuerdo con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. El artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción III dispone que es facultad del Presidente Municipal, el nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento.
2. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su numeral 5 señala que como titular de la función ejecutiva corresponde al Presidente Municipal la designación y remoción de los servidores públicos, así como disponer las diferentes actividades que deban cumplir y la coordinación de los trabajos entre los mismos, excepto cuando exista disposición legal o reglamentaria, asimismo el artículo 12, establece que el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.
3. El Albergue las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2002.
4. El organismo público descentralizado de referencia, de conformidad por su reglamento, tiene por objeto el proporcionar de manera temporal albergue a los familiares de los enfermos que sean atendidos en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara, que sufran de un estado de necesidad o pobreza extrema,

otorgándoles orientación nutricional, alimentación y aquellos servicios o apoyos adicionales que le permita su presupuesto, así como la obtención y aplicación de recursos para tales fines.

5. De conformidad con el artículo 12 de dicho reglamento, su máximo órgano de autoridad es la Junta de Gobierno, la cual se conforma de la siguiente manera:
 - I. El Presidente Municipal de Guadalajara o su representante;
 - II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
 - III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal;
 - IV. La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara;
 - V. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara;
 - VI. Un representante de las siguientes organizaciones e instituciones:
 - a) Galilea 2000, A.C.;
 - b) Cáritas de Guadalajara, A.C.;
 - c) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
 - d) Centro Empresarial de Jalisco;
 - e) Centro Bancario del Estado de Jalisco, A.C.;
 - f) Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
 - g) Asociación de Hoteles y Restaurantes de Jalisco; y
 - h) Club de Rotarios de Guadalajara, A.C.
 - VII. El Director o el representante del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara";
 - VIII. El Director o representante del Instituto Jalisciense de Asistencia Social; y
 - IX. Los demás que en calidad de invitados considere necesarios la Junta de Gobierno.
6. En ese orden de ideas y con las facultades que me confieren las leyes y reglamentos citados, designo como representante del suscrito ante la Junta de Gobierno a la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.
7. En virtud de las normas legales y reglamentarias a que se hace mención, y reconociendo las cualidades de la persona que se designa, emito el siguiente

ACUERDO:

Primero. Con fundamento en los dispositivos legales y reglamentarios invocados en el presente documento, se designa como representante del suscrito Presidente Municipal, ante la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde" a la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila. Este acuerdo será válido hasta en tanto no sea revocado. Queda sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la persona designada, para los efectos legales correspondientes, así como al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”.

Tercero. Conforme al artículo 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Al primer día del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce, así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Te/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG